



RESOLUCIÓN de 20 de diciembre de 2017, de la Dirección General de Tributos, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 429/2017, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo n.º 43/2017. (2017062835)

Ha recaído sentencia n.º 429 de 12 de diciembre de 2017 por la que se resuelve el recurso contencioso-administrativo n.º 43 de 2017 promovido ante este Tribunal a instancia del Letrado de la Junta de Extremadura, en nombre y representación de la Junta de Extremadura, siendo parte demandada la Administración General del Estado, defendida y representada por el Abogado del Estado, y codemandada D. José Antonio Luna Rebollo, del que acredita ser apoderado D. Pedro Manuel Athané Cantón, representado por la Procuradora Sra. Hernández Castro; recurso que versa sobre Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Extremadura, de fecha 27 de octubre de 2016, dictada en Reclamaciones 06/344/2014 y 06/971/2014, acumuladas, en relación a Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Cuantía: 220.673,53 euros.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, esta Dirección General de Tributos, de acuerdo con la Resolución de 10 de agosto de 2015 de la Consejera, sobre delegación de competencias en los titulares de los órganos directivos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública,

RESUELVE:

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 429/2017 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo n.º 43/2017, llevando a puro y debido efecto el fallo cuya parte dispositiva dice:

“Desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Letrada de la Abogacía General de la Junta de Extremadura, en nombre y representación de la Junta de Extremadura, contra la Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Extremadura de fecha 27 de octubre de 2016, dictada en las reclamaciones económico-administrativas números 06/344/2014 y 06/971/2014, acumuladas.

Condenamos a la Junta de Extremadura al pago de las costas procesales hasta un máximo de 2.000 euros por todos los conceptos por cada una de las partes demandadas”.

Mérida, 20 de diciembre de 2017.

La Directora General de Tributos,
ANTONIA CERRATO RODRÍGUEZ